



mpsm
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 492-2021-MPSM

Tarapoto, 02 de junio de 2021

VISTO, el Informe N° 121-2021-GPP-MPSM de fecha 02.06.2021; donde la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la desagregación e incorporación en el Presupuesto Institucional de los recursos por Transferencia de Partidas, autorizado por Decreto Supremo N° 130-2021-EF; para financiar las actividades de emergencia priorizadas en el Acta N° 22 de la Comisión Multisectorial del Fondo para Intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES); Y CONSIDERANDO:

Primero.- Que, mediante Decreto Supremo N° 130-2021-EF, publicado el 01 de junio de 2021, se autorizan recursos vía Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; hasta por la suma de CIENTO DIEZ MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TRECE y 00/100 Soles (S/ 110'154,613.00); a favor de Gobiernos Locales, en la fuente de financiamiento 1 – Recursos Ordinarios.

Segundo.- Que, el artículo 2º, numeral 2.1) del Decreto Supremo antes señalado establece que, mediante Resolución de los Titulares de Pliegos, aprueban la desagregación de los recursos autorizados a nivel programático, dentro de los cinco días calendario de la vigencia del Decreto Supremo indicado; debiéndose remitir copia de la resolución dentro de los cinco días de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Tercero.- Que, de acuerdo al Anexo “Transferencia de Partidas a favor de Gobiernos Locales – IOARR”, la habilitación de recursos a favor del Pliego Municipalidad Provincial de San Martín asciende a la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOS y 00/100 Soles (S/ 873,502.00), en la fuente de financiamiento 1 – Recursos Ordinarios.

Cuarto.- Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar la desagregación e incorporación de los recursos transferidos a favor del Pliego Municipalidad Provincial de San Martín, a nivel programático. Y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto y Decreto Supremo N° 130-2021-EF.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 130-2021-EF, por un monto de **OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOS y 00/100 Soles (S/ 873,502.00)**, con cargo a la fuente de financiamiento 1 – Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 492-2021-MPSM

Tarapoto, 02 de junio de 2021

EGRESOS

En Soles

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
CATEGORIA PPTAL.: 0083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
PROYECTO: 2483964 REPARACION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y
MURO DE CONTENCION; EN EL(LA) QUEBRADA
AMORARCA EN LA PARTE BAJA DEL BARRIO HUAYCO DE
LA CIUDAD DE TARAPOTO DISTRITO DE TARAPOTO,
PROVINCIA SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO SAN
MARTÍN

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 – Recursos Ordinarios

Gastos de Capital:

2.6 Adquisición de Activos no Financieros	873,502
	=====
TOTAL, EGRESOS	S/ 873,502
	=====

Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, elabora las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3º.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c
GPP
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO
GERENCIA DE
ASSESSORIA
JUDICIA
TARAPOTO
GERENCIA DE
PLANEAMIENTO
Y PRESUPUESTO
TARAPOTO

Arq. TEDY DELGADO AGRONERTH
ALCALDE